

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R-619- 2022-UNSAAC

Cusco, 01 de agosto de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio Nro. 279-2022-DA-UNSAAC, presentado por la **DRA. ROXANA JULIA ABARCA ARRAMBIDE**, Directora General de Admisión de la Institución, elevando Propuesta de **CUADRO DE VACANTES PARA PROCESOS DE ADMISIÓN 2023-I Y 2023-II** para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 208° del Estatuto Universitario, concordante con el Art. 98° de la Ley Universitaria 30220, establece que la admisión a la UNSAAC, se realiza mediante concurso público, previa determinación de plazas vacantes y máximo una vez por semestre o ciclo académico por cada una de las modalidades consideradas en el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria;

Que, mediante expediente del Visto, la Directora General de Admisión de la Institución, eleva la Propuesta de **CUADRO DE VACANTES PARA PROCESOS DE ADMISIÓN 2023-I Y 2023-II** para su aprobación;

Que, la citada Propuesta de Vacantes para el Proceso de Admisión 2023, comprende las modalidades: Concurso de Admisión Ordinario 2023-I; Concurso de Admisión de Filiales 2023-I; CEPRU Ordinario 2022-II, CEPRU Primera Oportunidad 2023, Concurso de Admisión de Primera Oportunidad 2023, Admisión por Exoneración del Concurso Ordinario 2023 (Primer y Segundo Puesto de Educación Secundaria), Personas con Discapacidad Ley Nro. 29973, Deportistas Destacados Ley Nro. 30474, Víctimas del Terrorismo y Programa Integral de Reparaciones; Convenios aprobados por Consejo Universitario; Concurso de Admisión Ordinario 2023-II, Concurso de Admisión de Filiales 2023-II, CEPRU Ordinario 2023-I, Titulados y/o Graduados; Traslados Externos; Traslados Internos dentro de la misma Facultad, Traslados Internos de otra Facultad y Personas con Discapacidad Ley 29973;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento de la propuesta señalada precedentemente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente, con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario;

Estando a la solicitud, a la normatividad enunciada, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios y con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario el **CUADRO DE VACANTES PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2023-I Y 2023-II**, que

comprende las siguientes modalidades: Concurso de Admisión Ordinario 2023-I; Concurso de Admisión de Filiales 2023-I; CEPRU Ordinario 2022-II, CEPRU Primera Oportunidad 2023, Concurso de Admisión de Primera Oportunidad 2023, Admisión por Exoneración del Concurso Ordinario 2023 (Primer y Segundo Puesto de Educación Secundaria), Personas con Discapacidad Ley Nro. 29973, Deportistas Destacados Ley Nro. 30474, Víctimas del Terrorismo y Programa Integral de Reparaciones; Convenios aprobados por Consejo Universitario; Concurso de Admisión Ordinario 2023-II, Concurso de Admisión de Filiales 2023-II, CEPRU Ordinario 2023-I, Titulados y/o Graduados; Traslados Externos; Traslados Internos dentro de la misma Facultad, Traslados Internos de otra Facultad y Personas con Discapacidad Ley 29973, conforme al detalle que en Anexo es parte de la presente Resolución.

El Vice Rectorado Académico, la Dirección General de Admisión y la Dirección del CEPRU-UNSAAC, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

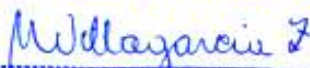

DR. ELEAZAR CRUCINYA UGARTE
RECTOR

Tr.:

VRAC.-VRIN.-OCI.-Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. MODERNIZACIÓN.-DIGA.-U. FINANZAS.-UNIDAD DE RECURSOS HUMANO.-A. EMPLEO.-A. ESCALAFÓN Y PENSIONES.-FACULTADES (10).-ESCUELAS PROFESIONALES (42).-DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (35).-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISIÓN.-CEPRU-UNSAAC.-DIRECCION DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADÉMICOS.-DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.- UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO.- ÁREA DE ESTADÍSTICA.- DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.-UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.-CENTRO UNIVERSITARIO DE SALUD.-RED DE COMUNICACIONES.-UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL.-ASESORÍA JURÍDICA.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG. ECU/MMVZ/MQL.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)